

## NEGLIGENCIA MÉDICA EN HOSPITAL DE ZOQUIPAN CAUSA MUERTE DE UN NIÑO

### **\* El ombudsman recomienda iniciar procedimientos administrativos, reparación de daños y cambios de prácticas en el nosocomio**

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) acreditó que un menor de edad falleció debido a la impericia y negligencia de tres médicos residentes del Hospital de Zoquipan, por lo que el ombudsman del estado, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al secretario de Salud, Alfonso Gutiérrez Carranza, que repare los daños y perjuicios ocasionados a la madre del niño, lo anterior como parte de la Recomendación 23/09, emitida por violación de los derechos a la protección de la salud y a la vida.

Los hechos ocurrieron en 2006, cuando la señora llevó a su hijo de siete años al hospital para que recibiera atención médica porque tosía, escupía mucho y presentaba un dolor fuerte en la garganta. Como no había un médico de base, el niño fue atendido por los residentes en la especialidad de pediatría que cubrían la guardia, a quienes informó que el estado de su hijo podría haberlo provocado la picadura de un alacrán, ya que éstos abundan en el lugar donde viven. Los residentes no tomaron en cuenta esta información y dieron como diagnóstico principal intoxicación por agente químico; le practicaron un lavado de estómago y le suministraron medicamentos para ver cómo reaccionaba. Como la salud del menor empeoraba, el médico ordenó que le pusieran suero para picadura de alacrán, pero ya era demasiado tarde y el menor falleció.

En su expediente clínico se asentó como diagnóstico diferencial la picadura de alacrán. No obstante, durante las primeras 17 horas se le aplicó atropina, cuyo uso es riesgoso cuando existe intoxicación por el veneno de este insecto. Asimismo, la necropsia practicada al cadáver asienta que el fallecimiento fue ocasionado por un shock anafiláctico secundario a picadura de alacrán.

La literatura médica refiere que siempre que se sospeche de una picadura de este tipo, y aunque el cuadro clínico no se encuentre claro, deberá de administrarse el antídoto. En este caso se consideró como principal diagnóstico una intoxicación por agente químico, y al proporcionar el tratamiento para ello se permitió que evolucionara el envenenamiento.

De acuerdo con la información que el director del hospital rindió ante la CEDHJ, en la fecha en que ocurrieron los hechos no contaba con personal especializado de base, porque el médico pediatra que cubría las guardias de los sábados, domingos y días festivos se encontraba de vacaciones.

De acuerdo con la investigación de la Comisión, las guardias nocturnas de los sábados, domingos y días festivos en las diversas especialidades que se atienden en el nosocomio carecen de médicos de base que se hagan responsables del paciente y que asesoren y dirijan la práctica de los residentes.

La CEDHJ recomendó también al secretario de Salud que instaure procedimiento administrativo en contra de los médicos Omar Enríquez Cisneros, Lorenzo Gutiérrez Cobián y Juan Arturo Ocampo Navarro y agregue copia de la Recomendación a su expediente personal.

Le pidió también que realice un análisis integral de las necesidades de médicos de base en las guardias de sábados, domingos y días festivos en el Hospital General de Occidente, para dotarlo del personal necesario, con el fin de proporcionar una atención oportuna y de calidad en el área de urgencias, además de que el servicio se encuentre cubierto con especialistas en todos los turnos, para que supervisen el desempeño de los residentes tal como se prevé en la norma oficial mexicana para la organización y funcionamiento en las residencias médicas.

Al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, le solicitó que instruya al agente del Ministerio Público que corresponda para que inicie, integre y resuelva una averiguación previa por los hechos que originaron la queja.

A Jesús Agustín Hernández Morán, director de Profesiones del Estado, le dio vista para que inicie el procedimiento correspondiente y las acciones legales a su alcance, a fin de aplicar las sanciones que correspondan a los médicos que transgredieron los principios para el ejercicio de profesiones.